Fwd: INCIDENTE DE NULIDAD IPROCESO RADICADO 76-520-41-89-002-2022-00-40-200

guillermo victoria <guillermoleonvictoriamorales@gmail.com>
Jue 23/02/2023 14:15

Para: Juzgado 02 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Valle Del Cauca - Palmira <j02pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co>

REENVIO CADENA DE MENSAJES

---------- Forwarded message ---------
De: **guillermo victoria** <guillermoleonvictoriamorales@gmail.com>
Date: jue, 23 feb 2023 a las 14:13
Subject: Fwd: INCIDENTE DE NULIDAD IPROCESO RADICADO 76-520-41-89-002-2022-00-40-200
To: Mauricio Uribe Ortega <jmaurouribe@gmail.com>

Atento saludo

---------- Forwarded message ---------
De: **guillermo victoria** <guillermoleonvictoriamorales@gmail.com>
Date: jue, 23 feb 2023 a las 14:10
Subject: Fwd: INCIDENTE DE NULIDAD IPROCESO RADICADO 76-520-41-89-002-2022-00-40-200
To: Juzgado 02 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Valle Del Cauca - Palmira <j02pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co>

---------- Forwarded message ---------
De: **guillermo victoria** <guillermoleonvictoriamorales@gmail.com>
Date: jue, 23 feb 2023 a las 11:14
Subject: INCIDENTE DE NULIDAD IPROCESO RADICADO 76-520-41-89-002-2022-00-40-200
To: guillermo victoria <guillermoleonvictoriamorales@gmail.com>

AnexosdemandaParcelcon- Vasquez.pdf

SEÑOR

JUEZ SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS

E. S. D.

j02pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.g

ov.co.

REFERENCIA . PROCESO DECLARATIVO VERBAL

DEMANDANTE PARCELCON S.A.S NIT ;900938855-1

DEMANDADA **ALVARO VASQUEZ Y CIA LTDA**, NIT 891404491-1

Radicado : **2022-00402.**

76-520-41-89-002-2022-**00-40-200**

76520418900220224020O Número de radicación que se encuentra en el auto del 22 de septiembre 2022

GUILLERMO LEON VICTORIA MORALES, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N10.521.958 expedida en Popayán, con tarjeta profesional 14556 C. S. J, con dirección electrónica guillermoleonvictoriamorales@gmail.com, RESPETUOSAMENTE MANIFIESTO QUE INTERPONGO INCIDENTE DE NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACION DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA.

. Causal de la nulidad que se alega art 133 ordinal 8 del C G.P.

HECHOS .

PRIMERO. Presente recurso de reposición en el cual manifestaba al despacho que del texto de la demanda no llego en el único envío que se ha hecho

de la misma a mi representada sino la introducción. Y remití el texto incompleto que le llego a mi representada

SEGUNDO. Reenvié el correo del recurso al demandante , quien hasta el presente asegura que envió el archivo de la demanda reenviandome siempre el mismo archivo incompleto

TERCERO. El demandado envía un archivo de notificación del auto interlocutoria, el 8 de febrero de 2023, en el cual enuncia que adjunta

"Para efectos del traslado, se adjunta interlocutorio de fecha Septiembre 22
de 2022, mediante el cual se admitió demanda instaura por PARCECLON S.A.S
contra la sociedad ALVARO VASQUEZ Y CIA LTDA, dentro del proceso que cursa
en el Juzgado 2 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Palmira.
Proceso radicado bajo el número 2022-00402. La demanda y los anexos fueron
enviados al correo de notificaciones judiciales y confirmado el recibo de los
mismo"

No se anexo el auto admisorio como lo ha manifestado., **ni indico en su comunicado de manera expresa la dirección del juzgado**

Respecto de la demanda y los anexos reza el texto "Para efectos del traslado, se adjunta interlocutorio de fecha Septiembre 22 de 2022, mediante el cual se admitió demanda instaura por PARCECLON S.A.S
contra la sociedad ALVARO VASQUEZ Y CIA LTDA, dentro del proceso que cursa

en el Juzgado 2 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Palmira.
Proceso radicado bajo el número 2022-00402. La demanda y los anexos fueron
enviados al correo de notificaciones judiciales y confirmado el recibo de los
mismo
Respecto de que el archivo de la demanda y sus anexos fueron remitidos por correo de notificaciones judiciales, no es cierto fue remitida directamente del correo del apoderado de la demandante

CUARTO . Mi representado me envía un archivo que contiene al respecto los siguientes mensajes y que finalmente acompaña en PDF un archivo que se titula ANEXOS DEMANDA

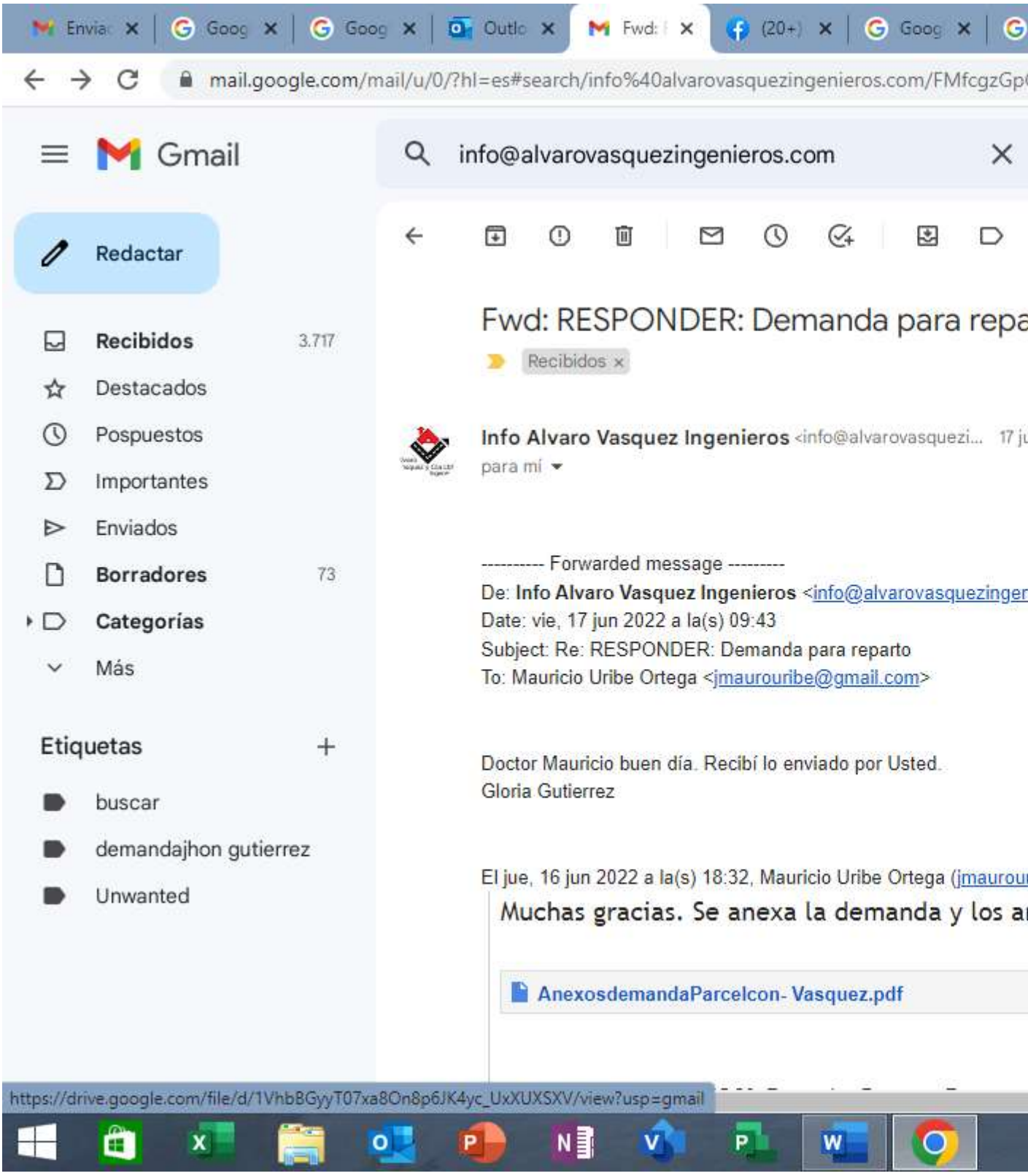

CONTINÚA ESTE4 ARCHIVO

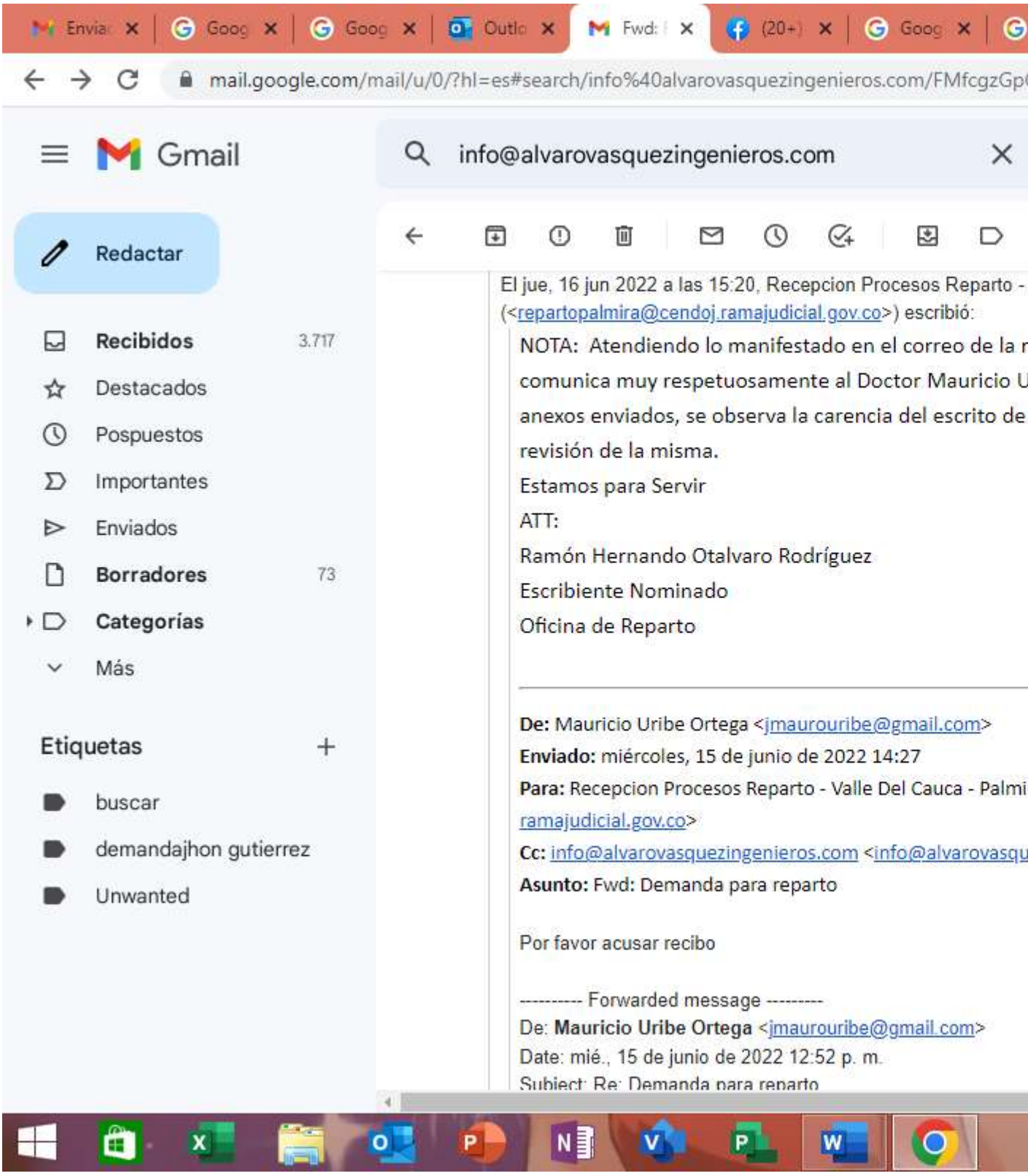

Continúa el archivo

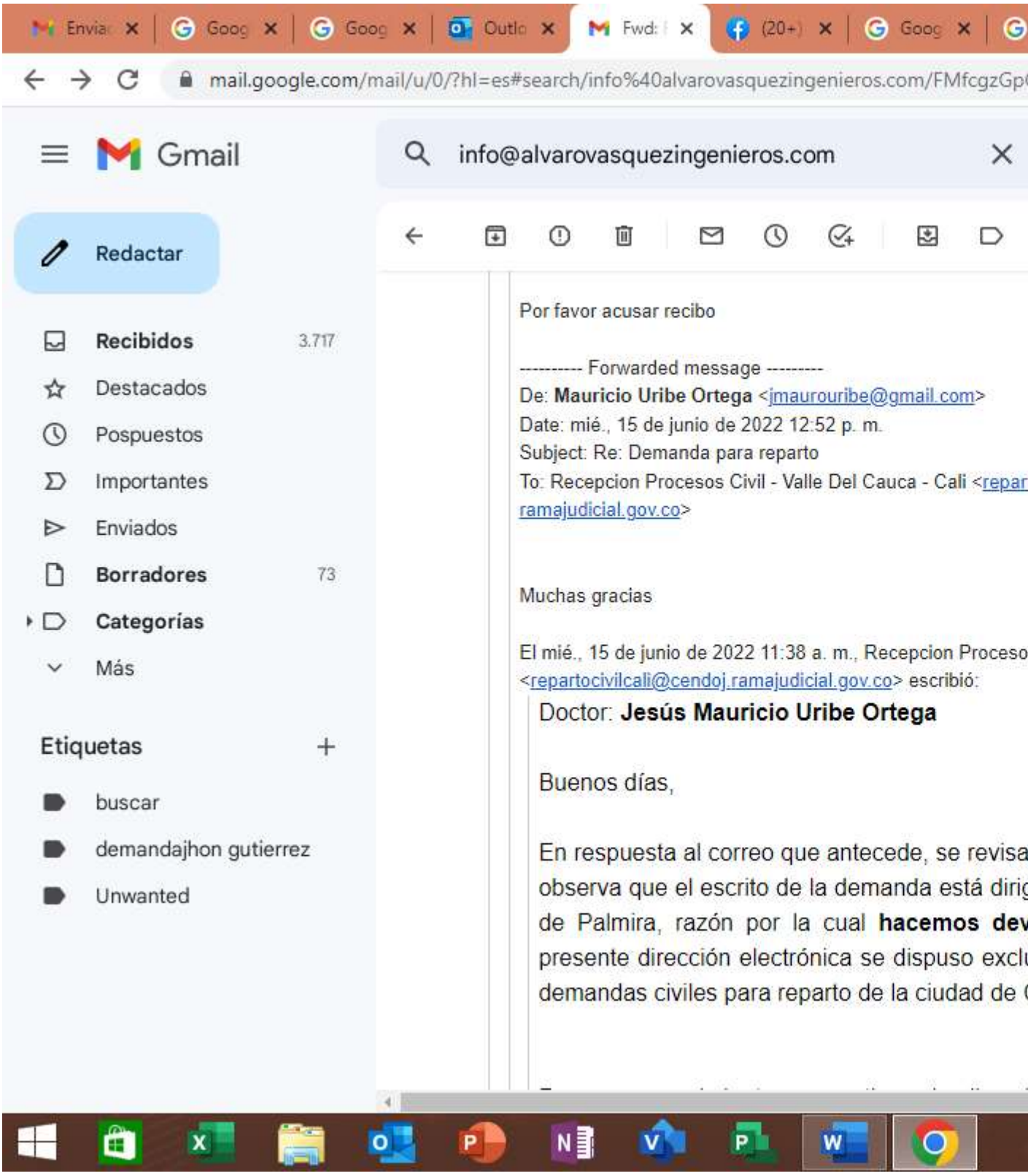
mail.google.com/mail/u/0/?hl=es#search/info%40alvarovasquezingenieros.com/FMfcgzGp
Gmail
info@alvarovasquezingenieros.com
Redactar
Recibidos 3.717
Destacados
Pospuestos
Importantes
Enviados
Borradores 73
Categorías
Más
Etiquetas
buscar
demandajhon gutierrez
Unwanted
Por favor acusar recibo
---------- Forwarded message ---------
De: Mauricio Uribe Ortega <jmaurouribe@gmail.com>
Date: mié., 15 de junio de 2022 12:52 p. m.
Subject: Re: Demanda para reparto
To: Recepcion Procesos Civil - Valle Del Cauca - Cali <repar
ramajudicial.gov.co>
Muchas gracias
El mié., 15 de junio de 2022 11:38 a. m., Recepcion Proceso
<repartocivilcali@cendoj.ramajudicial.gov.co> escribió:
Doctor: Jesús Mauricio Uribe Ortega
Buenos días,
En respuesta al correo que antecede, se revisa
observa que el escrito de la demanda está dirig
de Palmira, razón por la cual hacemos dev
presente dirección electrónica se dispuso exclu
demandas civiles para reparto de la ciudad de

CONTINUA

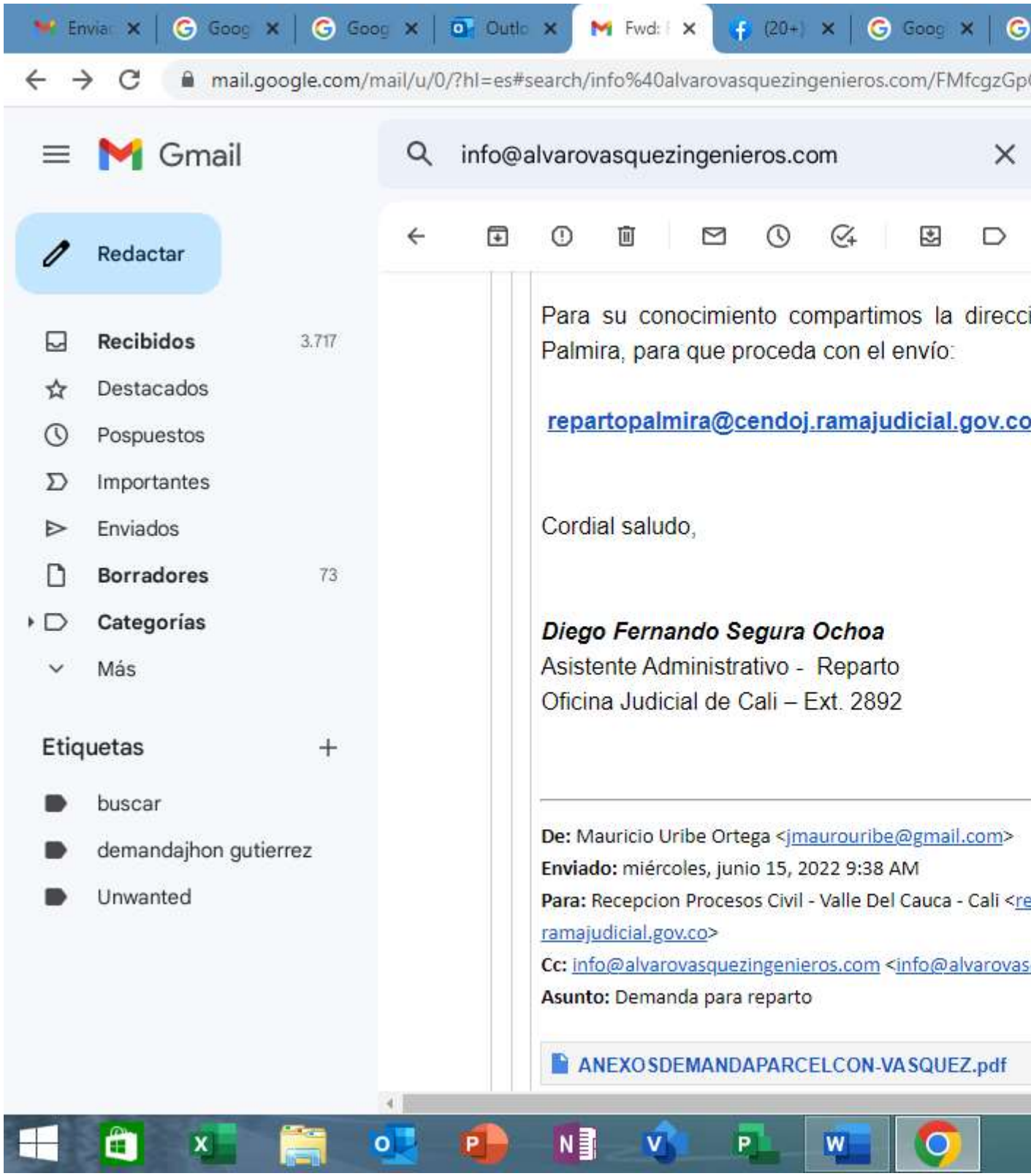
Gmail
info@alvarovasquezingenieros.com
Redactar
Recibidos 3.717
Destacados
Pospuestos
Importantes
Enviados
Borradores 73
Categorías
Más
Etiquetas
buscar
demandajhon gutierrez
Unwanted
Para su conocimiento compartimos la direcci
Palmira, para que proceda con el envío:
repartopalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cordial saludo,
Diego Fernando Segura Ochoa
Asistente Administrativo - Reparto
Oficina Judicial de Cali – Ext. 2892
De: Mauricio Uribe Ortega <jmaurouribe@gmail.com>
Enviado: miércoles, junio 15, 2022 9:38 AM
Para: Recepcion Procesos Civil - Valle Del Cauca - Cali <re
ramajudicial.gov.co>
Cc: info@alvarovasquezingenieros.com <info@alvarovas
Asunto: Demanda para reparto
ANEXOSDEMANDAPARCELCON-VASQUEZ.pdf

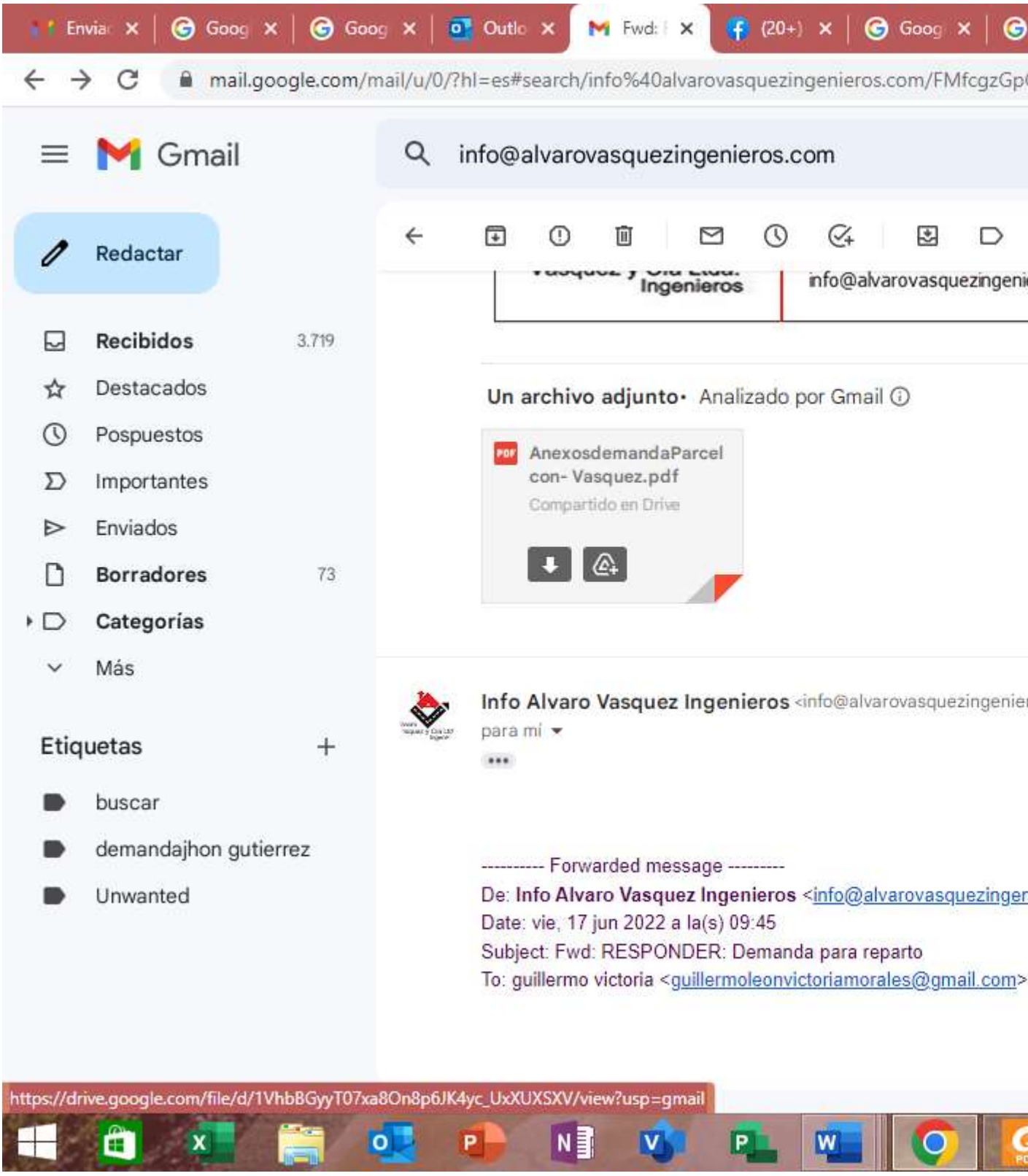
Envia
Goog
Goog
Outlo
Fwd:
(20+)
Goog
mail.google.com/mail/u/0/?hl=es#search/info%40alvarovasquezingenieros.com/FMfcgzGp
Gmail
info@alvarovasquezingenieros.com
Redactar
Recibidos 3.719
Destacados
Pospuestos
Importantes
Enviados
Borradores 73
Categorías
Más
Etiquetas
buscar
demandajhon gutierrez
Unwanted
Ingenieros
info@alvarovasquezingeni
Un archivo adjunto· Analizado por Gmail
AnexosdemandaParcel con- Vasquez.pdf
Compartido en Drive
Info Alvaro Vasquez Ingenieros <info@alvarovasquezingenier
para mi
---------- Forwarded message ---------
De: Info Alvaro Vasquez Ingenieros <info@alvarovasquezinger
Date: vie, 17 jun 2022 a la(s) 09:45
Subject: Fwd: RESPONDER: Demanda para reparto
To: guillermo victoria <guillermoleonvictoriamorales@gmail.com>
https://drive.google.com/file/d/1VhbBGyyT07xa8On8p6JK4yc_UxXUXSXV/view?usp=gmail

NINGUNO DE LOS ARCHIVOS APORTADOS CONTIENE EL TEXTO DE LA DEMADA

QUINTO . La demanda fue inadmitida ignoro la fecha y se **PRESENTÓ ESCRITO DE SUBSANACIÓN ,** del cual mi representada no recibió ninguna notificación ni mucho menos del auto que inadmitió.
SEXTO. En el auto admisorio del 22 de septiembre la constancia secretarial manifiesta que el demandado presento escrito de subsanación el día de , no contiene la fecha en que se subsano

SEXTO

Ahora el 8 de febrero / 23, remite notificación del auto que admite la demanda, en el cual asegura como lo he transcrito ".**se adjunta interlocutorio de fecha Septiembre 22 de 2022," No lo anexó como adjunto el demandante , y el archivo no da acceso a los** scanner ,pero además el mismo apoderado del demandante , me ha enviado un archivo que dice demanda y anexos y padece de la ausencia del texto de la demanda. Lo remito como anexo Y se repite el apoderado deberá haberlo presentado al despacho,

Reenvío el archivo

.

PETICION SÍRVASE SEÑOR Juez , declarar la nulidad de la notificación del auto admisorio de la demanda , interlocutorio de fecha septiembre 2 en virtud de los hechos expuestos , texto incompleto de la demanda y ausencia de notificación del subsanamiento de la demanda al demandado, del auto que inadmitió la misma

Del señor Juez atentamente

PRUEBAS .los mensajes que se han presentado en el hecho

GUILLERMO LEON VICTORIA MORALES.
Cc, 10521 958
t.p.14556 C.S.J

S

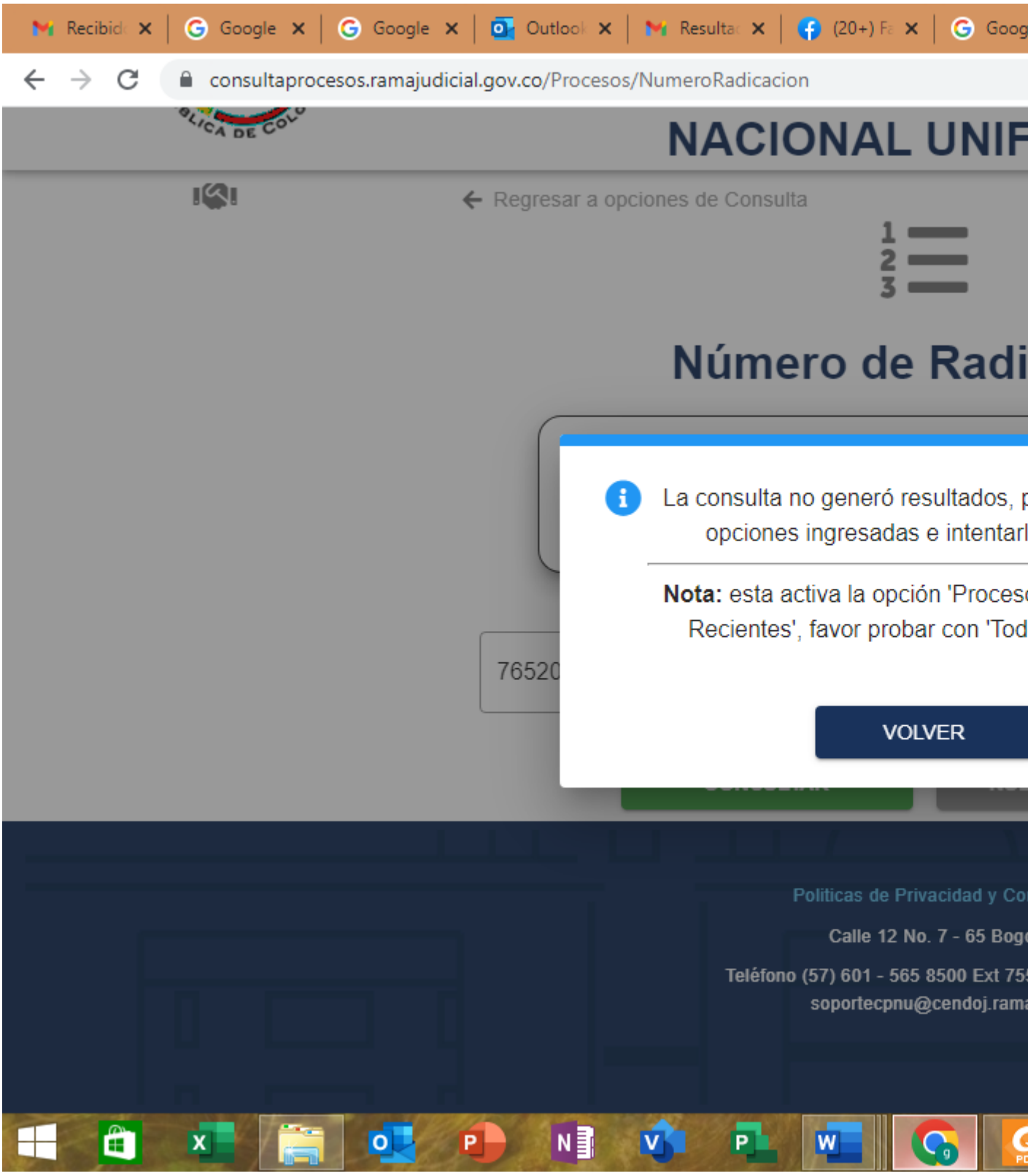
consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/Procesos/NumeroRadicacion
NACIONAL UNIF
Regresar a opciones de Consulta
Número de Radi
La consulta no generó resultados,
opciones ingresadas e intentarl
Nota: esta activa la opción 'Proces
Recientes', favor probar con 'Tod
VOLVER
Politicas de Privacidad y Co
Calle 12 No. 7 - 65 Bog
Teléfono (57) 601 - 565 8500 Ext 75
soportecpnu@cendoj.rama

Recibid
Google
Google
Outlook
Resulta
(20+) F
Goog
consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/Procesos/NumeroRadicacion
Consejo Superior de la Judicatura
Corte Suprema de justicia
Consejo de Estado
23 de Feb - 2023
CONSULTA
PROCESOS
NACIONAL UNIF
Regresar a opciones de Consulta
Número de Radi
Procesos con Actuaciones Recientes (ú
Todos los Procesos (consulta completa,
76520418900220224020O
El número de Radicación ha de ser de 23 dígitos
CONSULTAR
NUE

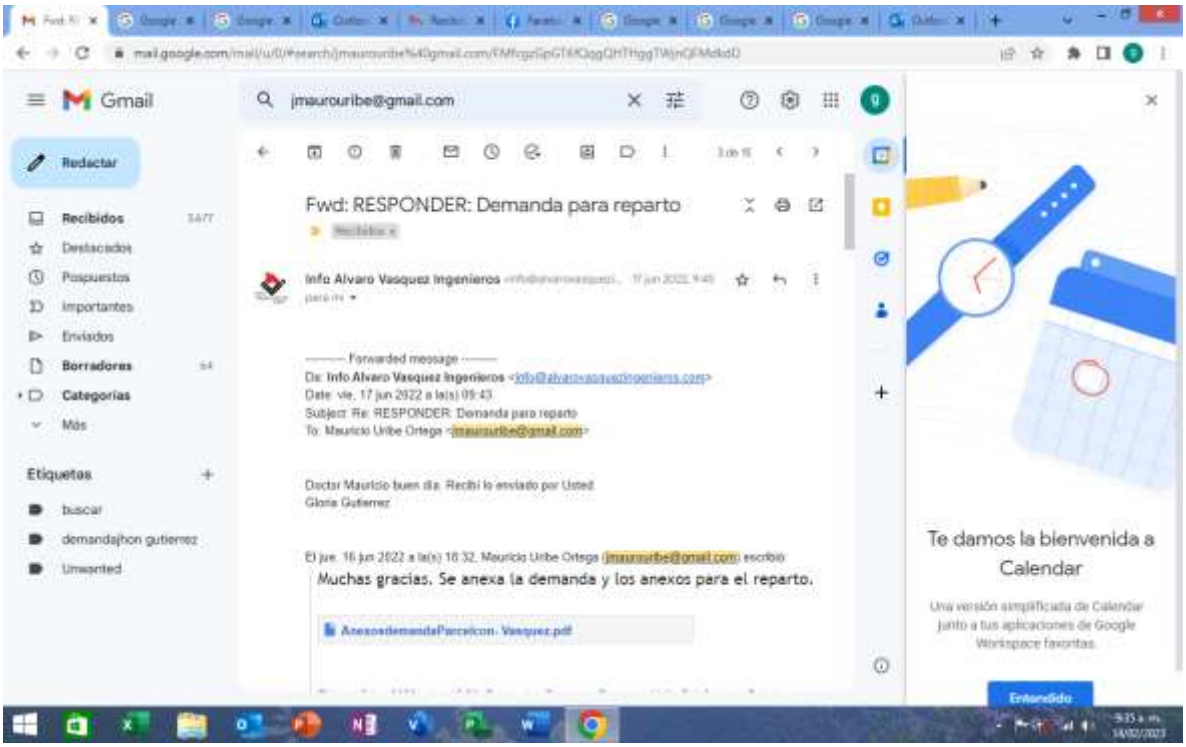

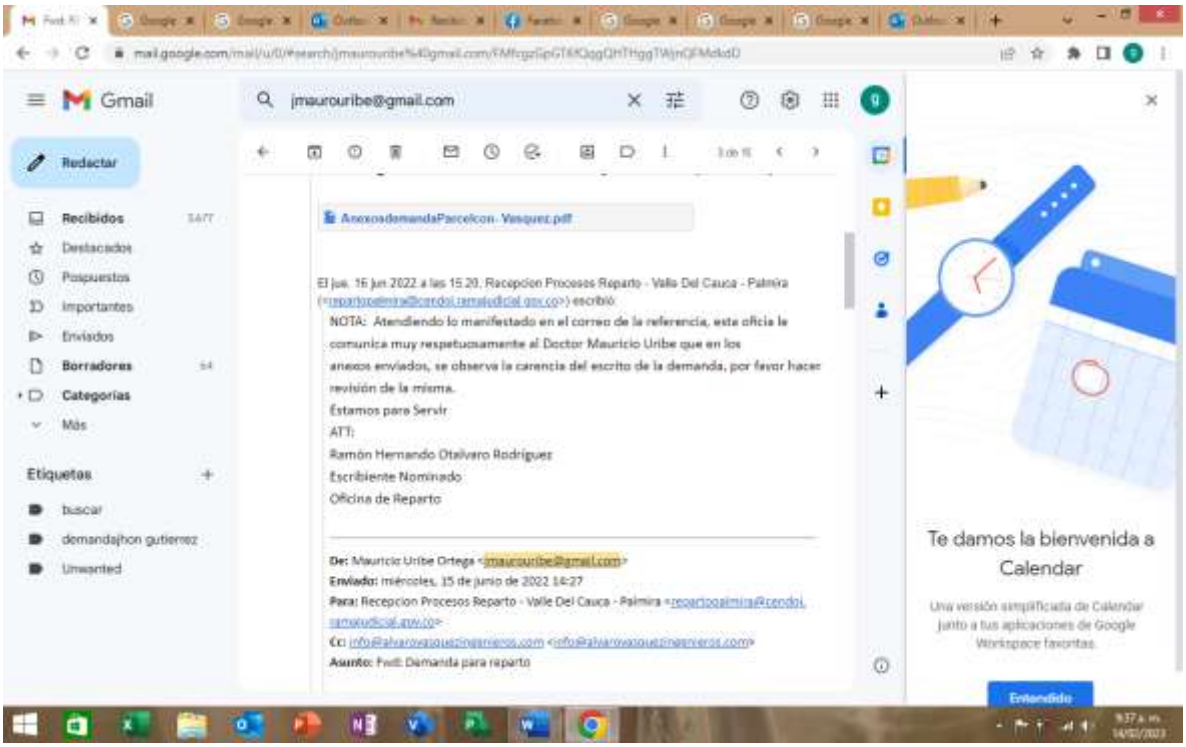

El jue, 16 jun 2022 a las 15:20, Recepcion Procesos Reparto - Valle Del Cauca - Palmira (<repartopalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co>) escribió:

NOTA: Atendiendo lo manifestado en el correo de la referencia, esta oficia le comunica muy respetuosamente al Doctor Mauricio Uribe que en los
anexos enviados, se observa la carencia del escrito de la demanda, por favor hacer revisión de la misma.
Estamos para Servir
ATT:
Ramón Hernando Otalvaro Rodríguez
Escribiente Nominado
Oficina de Reparto

De: Mauricio Uribe Ortega <jmaurouribe@gmail.com>
Enviado: miércoles, 15 de junio de 2022 14:27
Para: Recepcion Procesos Reparto - Valle Del Cauca - Palmira <repartopalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: info@alvarovasquezingenieros.com <info@alvarovasquezingenieros.com>
Asunto: Fwd: Demanda para reparto

Señor
Juez Civil Municipal de Palmira (R)
E. S. D.

Ref. : Proceso Verbal de mínima cuantía de **PARCELCON S.A.S.** contra **ALVARO VASQUEZ ROJAS Y COMPAÍA LIMITADA**

JESUS MAURICIO URIBE ORTEGA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.701.026 de Cali, abogado con Tarjeta Profesional 54.889 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de la sociedad **PARCELCON S.A.S**., sociedad con domicilio en la ciudad de Cali, constituida por documento privado de fecha Enero 25 de 2016, inscrito en la Cámara de Comercio de Cali en Febrero 16 de 2016, bajo el numero 2056 del Libro IX, con Nit 900.938.855-1, correo electrónico para notificaciones mag@siesa.com, por el presente escrito instauramos demanda verbal de mínima cuantía contra la sociedad **ALVARO VÁSQUEZ Y CÍA LTDA** , domiciliada en Palmira , identificada con el NIT t 891.304.491-1, con dirección electrónica info@alvarovasquezingenieros.com, representada por ALVARO ENRRIQUE VASQUEZ ROJAS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.449.930, en calidad de Gerente, o quien haga sus veces, con la finalidad que se declare que la sociedad demandada incumplió el CONTRATO DE OBRA DE CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACION ASFALTICA PARCELACIÓN CASCADAS DE DAPA 1.